

COMUNICADO SOBRE MEJORA DEL PROCESO DE TRAMITACIÓN DE LAS VACACIONES NO DISFRUTADAS DE AÑOS ANTERIORES MOTIVADAS POR HABER ESTADO EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL.

Con la finalidad de agilizar el trámite de las más de doscientas peticiones anuales que se reciben para ampliar el plazo de disposición de las vacaciones de años anteriores -que se solicitan por no haberse podido disfrutar al haber estado en las **situaciones de permiso de maternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo** que han impedido iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o porque una vez iniciado el período vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, estableciéndose que se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y **siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado**, conforme se señala en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 5/2025, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)-, se ha creado, dentro de cada concepto anual de vacaciones, un subconcepto específico denominado **“Vacaciones por IT” en el sistema de Gestión Integral del Tiempo de trabajo (GIT)**, con la siguiente denominación:

- Vacaciones (año concreto) por IT
- Vacaciones (año concreto) por días por IT.
- Vacaciones (año concreto) por antigüedad tras IT.

Para solicitarlo, se debe seleccionar en el desplegable de *Solicitar días* el concepto de vacaciones del año concreto que se pretenda disfrutar, indicando también el período a disponer y pulsar en *Solicitar*, apareciendo el subconcepto de vacaciones por IT que se deba solicitar.

Estos subconceptos son visibles y están disponibles para cualquier persona trabajadora, por lo que **es fundamental que el gestor GIT o persona responsable verifique que se trata efectivamente de un caso de reincorporación tras una baja médica**, antes de revisar favorablemente su solicitud.

En los casos de períodos de IT que haya generado un cese por haberse superado el plazo establecido y la persona trabajadora se encuentre en situación de pago directo por la Seguridad Social, el desplegable de conceptos solo estará disponible, tanto para las vacaciones como para cualquier otro concepto, una vez se haya recibido en GIT su movimiento de alta.

Para cualquier información adicional que se precise, puede consultar en el grupo *Pestaña Solicitudes* de la red Usuarios GIT del sistema *Laycos*.

Las Palmas de Gran Canaria con fecha y firma electrónica,

Jefatura de servicio de RRHH

Por encomienda (Resolución 29601/2024, de 22 de julio)

María Isabel Tavío Hinestrosa

Código Seguro De Verificación	pSxt7awtr+M5UNUmDnw61Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Tavío Hinestrosa - Técnico Medio de Relaciones Laborales	Firmado	30/06/2025 12:20:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

